



DECRETO

Nº **4131** /

D.A. y F.
D.C. y P. (E) 10/2014

TEMUCO, **17 OCT. 2014**

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio Nº 4783 de fecha 18.12.2013, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2014;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos Nº 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 1.788 de fecha 19.12.2013, publicado en el Diario Oficial Nº 40763 de fecha 22.01.2014, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2014", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios Nº 3.342 de fecha 09.12.2008; Nº 2972 de 2009; Nº 301 de 2010; Nº 1.832 de 04.07.11; 2493 de 18.06.2014; y Nº 3862 de 02.10.2014, de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión del 14.10.2014, en virtud de lo señalado en los artículos 65, 79 y 81 del texto refundido de la ley Nº 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco, ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa del Área Educación, según consta en Ord. Nº 334 de fecha 14.10.14 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro del Fe.

15 803303



DECRETO:

1.- Efectúese una disminución al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación-Sistema, vigente para el año 2014, Producto de una menor transferencia de recursos por parte de la Municipalidad, en los subtítulos e ítems que se indican y de acuerdo a la siguiente detalle:

INGRESOS

05 03 101 000	De la Municipalidad a Serv.Incorp.A su Gestión	M\$	37.000
		M\$	37.000

GASTOS

22 01 001 000	Para Personas	M\$	37.000
		M\$	37.000

2.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación-Sistema, vigente para el año 2014, en los subtítulos e ítems que se indican y de acuerdo a la siguiente detalle:

DISMINUCION

22 06 007 000	Mant. y Reparación equipos Informáticos	M\$	700
		M\$	700

AUMENTO

22 06 002 000	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	M\$	700
		M\$	700

3.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación-PIE, vigente para el año 2014, en los subtítulos e ítems que se indican y de acuerdo a la siguiente detalle:

DISMINUCION

22 04 001 000	Materiales de Oficina	M\$	650
		M\$	650



AUMENTO

22 04 002 000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	M\$	650
		M\$	650

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


RSR/YBD/jmm

c.c.
Dir Control
Depto. Contabilidad
Depto. Educación
Of. Partes


"Por Orden del Alcalde"
PLABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL